

**ASIGNA, RECHAZA POSTULACIONES;  
RENUEVA, RECHAZA RENOVACIONES;  
SUSPENDE LA ENTREGA DE LA BECA;  
SUPRIME, BECA POLIMETALES DE ARICA  
AL MES DE JULIO DE 2022. ORDENA  
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE  
SEÑALA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 230**

**ARICA, 27 DE JULIO DE 2022**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica, en el Decreto N° 80 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, reglamento que establece los alcances de todos los programas de intervención en las zonas con presencia de contaminación de polimetales en la comuna de Arica; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2022 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 1.499 de fecha 24 de mayo de 2020, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la resolución exenta N° 173/414/2022 de fecha 31 de marzo de 2022 que nombra a doña Cristina Cifuentes Torres en el cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a

Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°1499, de 24 de mayo de 2022;

2. Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que, a su vez, comprende, que a su vez comprende el Programa Beca Polimetales de Arica, Ley N° 20.590.

3.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 267 contempla la suma de M\$ 961.913, destinados a financiar el Programa de Beca Polimetales de Arica.

4.- Que, mediante el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica, en su artículo 44° señala: *"Se concederá bajo la denominación "Beca Polimetales de Arica" el beneficio pecuniario de libre disposición que se otorga a las personas debidamente acreditadas como beneficiarias de salud, por parte de la Autoridad Coordinadora, de conformidad a lo previsto en los artículos 21 a 23 del presente reglamento, las cuales podrán impetrar el beneficio certificando su condición de alumno regular de Educación Media o de Educación Superior en Establecimientos Educativos e Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado."*;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, la Dirección Nacional elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB y sus modificaciones;

6.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 3 de febrero 2022, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Polimetales de Arica proceso 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.267;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.759 cupos, de los cuales 793 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 966 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Dirección Regional consta en el documento "Minuta N° 32" de fecha 27 de julio de 2022, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

9.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha minuta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes y renovantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, hasta completar la cobertura programada para la región, para estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior;

10.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Beca Polimetales de Arica, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

11.- Que, han ingresado un total de 436 postulaciones a la Beca; un total de 1.323 solicitudes de renovación del beneficio y 05 solicitudes de controles programáticos frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2022:
  - a. Procede asignar el beneficio a un total de 01 estudiante de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
  - b. Procede asignar el beneficio a un total de 03 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
  - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 03 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 05 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2022:
  - a. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
  - b. Procede renovar el beneficio a un total de 03 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
  - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 03 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
  - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 16 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.
  - a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
  - b. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 04 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
  - c. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
  - d. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 01 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

12.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por el Área de Usuarios, se ha determinado que procede suprimir la Beca Polimetales de Arica a un total de 04 estudiantes de Enseñanza Media y 06 estudiantes de Educación superior, para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en

alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente.

13.- Que la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando anterior se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 80 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en el subtítulo 5.1.6 del Manual de Asignación de Beneficios aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3.371, de 2021, de JUNAEB y sus modificaciones, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNESE**, al mes de julio la Beca Polimetales de Arica a 01 estudiantes postulantes de Enseñanza Media y 03 estudiantes postulantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, cuya nómina se contempla en Anexo N°1: "Individualización de postulantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado", que se adjunta y cuyo desglose se efectúa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	01
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>01</b>
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	03
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>03</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>04</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE**, al mes de julio del año 2022, la solicitud de postulación a la Beca Polimetales de Arica, de 03 estudiantes de Enseñanza Media y 05 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos, cuya nómina se contempla en Anexo N°2: "Individualización de postulantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada", que se adjunta y cuyo desglose se efectúa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	03
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>03</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	05
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>05</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>08</b>

**ARTÍCULO TERCERO: RENUÉVESE**, al mes de julio del año 2022, la Beca Polimetales de Arica a 0 estudiantes de Enseñanza Media y 03 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, cuya nómina se contempla en el Anexo N° 3: "Individualización de renovantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado", que se adjunta y cuyo desglose se efectúa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	03
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>03</b>

**ARTÍCULO CUARTO: RECHÁCESE**, al mes de julio del año 2022, solicitud de renovación de la Beca Polimetales de Arica de 03 estudiantes de Enseñanza Media y 16 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, cuya nómina se contempla en Anexo N°4: "Individualización de renovantes del Programa Beca Polimetales de

Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada”, que se adjunta y cuyo desglose se efectúa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	03
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>03</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	16
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>16</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>19</b>

**ARTÍCULO QUINTO: SUSPÉNDASE**, al mes de julio del año 2022, la Beca Polimetales de Arica a 0 estudiantes de Enseñanza Media y 05 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el Anexo N°5: “Individualización de renovantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca; suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda, que se adjunta y cuyo desglose se efectúa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS	
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0	
		Suspensión 1° semestre	0	
		Suspensión 2° semestre	0	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>	
	SUPERIOR	Suspensión anual	04	
		Suspensión 1° semestre	01	
		Suspensión 2° semestre	0	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>05</b>	
		<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>05</b>

**ARTÍCULO SEXTO: SUPRÍMASE**, al mes de julio del año 2022, el Programa Beca Polimetales de Arica, correspondiente al año 2022 a un total de 10 estudiantes, cuya nómina se contempla en Anexo N°6: “Individualización de estudiantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión”, que se adjunta y cuyo desglose se efectúa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
SUPRESIÓN	MEDIA	04
	SUPERIOR	06
	TOTAL	10

**ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de Asignación de fecha de fecha 27 de julio del 2022.
- Acta de Comisión de Selección de fecha de fecha 27 de julio del 2022.
- Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°2: Individualización de postulantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda.
- Anexo N°6: Individualización de estudiantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

**ARTÍCULO OCTAVO: IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.267 Beca Polimetales de Arica, Ley N°20.3590.

**ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Área de Usuarios, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLÍQUESE,** la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de

JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CRISTINA CIFUENTES TORRES**

**DIRECTORA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

CCT/RVR/MIP/mip

**Distribución**

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Área de Usuarios Dirección Regional
- Área de Gestión de Recursos y Personas Dirección Regional
- Oficina de Partes.